



ESCUELA
COLOMBIANA
DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2012

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 02 de 2012

CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA
POR SERVICIO MILITAR PARA EL PERÍODO 2012-2

Reglamento estudiantil antiguo – Artículo 28
Reglamento estudiantil nuevo – Artículo 27

1. El estudiante que haya formalizado su matrícula para el segundo período académico de 2012 y sea llamado a prestar el Servicio Militar, debe solicitar por escrito la cancelación de su matrícula firmada por él ó por su acudiente.
2. Al aceptar la cancelación de la matrícula por Servicio Militar, la ESCUELA reservará el cupo del estudiante durante el tiempo que permanezca en el Servicio.
3. La solicitud debe entregarse acompañada del certificado expedido por la autoridad militar competente.
4. La cancelación de la matrícula por Servicio Militar dará lugar a la devolución del 100% del valor de los derechos correspondientes.

Ing. ROBERTO RÍOS MARTÍNEZ
Rector

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CULLA
Secretario General